



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021

Garantía mobiliaria – admite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00540-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **Admite** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **Respaldo Financiero S.A.S. “Resfin S.A.S.”** contra **Harold Alexander Valencia Poveda**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión de la motocicleta de placa **NQU77E**, marca Yamaha, color gris, blanco, rojo, modelo 2018, línea FZN150D (FZ-S), servicio particular, cuyas características adicionales se encuentran relacionadas en la demanda.

Practicada la inmovilización del rodante, deberá informarse de inmediato acerca de su ubicación tanto a este Despacho como a Resfin S.A.S. **Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.**

2. Acreditada la aprehensión del automotor, se ordena su entrega a favor de **Respaldo Financiero S.A.S. “Resfin S.A.S.” identificada con Nit. 900.775.551-7**, la cual informó como lugar de depósito del rodante la Diagonal 182 # 20 – 107 Parqueadero del Centro Comercial Panamá en esta ciudad.

Se reconoce personería a la abogada **Angélica María Zapata Castillo**, como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **106** fijado hoy **13 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7f7b20e5d448921a96c20e642cd0a6a243c69a18ec8a09f4f1cb6e215aa66b

Documento generado en 12/08/2021 06:06:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>